

Bogotá D.C., 09 de junio de 2026

Doctor(a):  
**MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEDINA**  
Director General  
Supervisor(a) del contrato  
Bogotá

Numero de contrato:	UAEPC-CPS-170-2026
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA BRINDANDO APOYO JURIDICO Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL PASIVO PENSIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Numero de Informe:	04
Periodo de Ejecución:	Del 01 al 31 de mayo 2026
Plazo del contrato	Cuatro (4) meses
Prórroga No 1	Dos (2) meses
Plazo ejecución final	Seis (6) meses
Fecha de Inicio	03 de febrero 2026
Fecha de Terminación:	02 de agosto 2026

A continuación, se relaciona de manera clara y precisa las **actividades jurídicas, técnicas y administrativas** desarrolladas durante la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter específicas.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	% CUMPLIMIENTO (FINANCIERO)	ACTIVIDADES REALIZADAS Y PRODUCTOS																																																																																																																																																																																					
1.Hacer seguimiento jurídico de manera continua a los procesos que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca (UAEPC), a través de la Dirección General, en el marco del proceso de actualización y depuración del pasivo pensional.	65%	<p><b>Actividades generales realizadas del 1 al 31 de mayo de 2026:</b></p> <p>1.Se realizó seguimiento jurídico a DOCE (12) procesos administrativos relacionados con el pasivo pensional, mediante la descarga y revisión de expedientes a través del aplicativo Datadoc; conforme a la información suministrada se estructuró y consolidó base de datos en Excel, en la cual se registró y organizó la información de cada expediente de manera individual, necesaria para el registro de pensionados, para la actualización y depuración del pasivo pensional. Se presentan DOS (2) casos en los cuales no existe expediente en DATADOC, para un total de ONCE (11) expedientes revisados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">CAUSANTE</th> </tr> <tr> <th>Nro.</th> <th>FONDO</th> <th>NIT de la otra Entidad</th> <th>Tipo de Liquidación</th> <th>Tipo de documento</th> <th>Número de documento</th> <th>Nombres</th> <th>Apellidos</th> <th>Fecha de nacimiento</th> <th>Género</th> <th>Estado de salud</th> <th>Aún vive?</th> <th>Fecha de fallecimiento del causante (Si en Aun vive? responder que NO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-6</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>41.050</td> <td>JUAN NEPOMUCENO</td> <td>RODRIGUEZ AGATÓN</td> <td>05/10/1931</td> <td>M</td> <td>I</td> <td>N</td> <td>06/09/2007</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-6</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>299.877</td> <td>VITALIANO</td> <td>TORRES GÓMEZ</td> <td>09/10/1933</td> <td>M</td> <td>V</td> <td>S</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-6</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>41.656.445</td> <td>SARA INES</td> <td>BENAVIDEZ PULECIO</td> <td>26/04/1943</td> <td>F</td> <td>V</td> <td>S</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-6</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>219.348</td> <td>OSIAS</td> <td>AMAYA CASTRO</td> <td>08/08/1929</td> <td>M</td> <td>I</td> <td>N</td> <td>15/04/1936</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-6</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>2.892.218</td> <td>PARMENIO</td> <td>CAMELO CASTAÑEDA</td> <td>19/09/1925</td> <td>M</td> <td>I</td> <td>N</td> <td>15/09/2013</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-6</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>159.599</td> <td>ANTONIO</td> <td>OBANDO CAMPOS</td> <td>13/03/1994</td> <td>M</td> <td>I</td> <td>N</td> <td>09/03/1994</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-6</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>3.222.326</td> <td>CAMPO ELIAS</td> <td>RODRIGUEZ RODRIGUEZ</td> <td>04/02/1944</td> <td>M</td> <td>I</td> <td>N</td> <td>09/07/1999</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-6</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>84.326</td> <td>RAFAEL</td> <td>CORONADO MARTINEZ</td> <td>19/02/1923</td> <td>M</td> <td>I</td> <td>N</td> <td>06/08/2018</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-6</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>2.988.047</td> <td>HÉCTOR</td> <td>PAPPA GÓMEZ</td> <td>24/03/1916</td> <td>M</td> <td>I</td> <td>N</td> <td>22/09/2011</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-6</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>28.229</td> <td>VICENTE</td> <td>BRICEÑO</td> <td>22/08/1926</td> <td>M</td> <td>I</td> <td>N</td> <td>10/02/2022</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-7</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>21.731</td> <td>PEDRO PABLO</td> <td>ROJAS VALBUENA</td> <td>11/11/1924</td> <td>M</td> <td></td> <td>N</td> <td>04/09/1994</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>NIVEL CENTRAL</td> <td>899.999.062-8</td> <td>VENCIDA</td> <td>CC</td> <td>27.995.917</td> <td>CARMEN</td> <td>REYES VDA DE ULLCOA</td> <td>08/07/1932</td> <td>F</td> <td></td> <td>N</td> <td>14/06/2021</td> </tr> </tbody> </table>	CAUSANTE												Nro.	FONDO	NIT de la otra Entidad	Tipo de Liquidación	Tipo de documento	Número de documento	Nombres	Apellidos	Fecha de nacimiento	Género	Estado de salud	Aún vive?	Fecha de fallecimiento del causante (Si en Aun vive? responder que NO)	1	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	41.050	JUAN NEPOMUCENO	RODRIGUEZ AGATÓN	05/10/1931	M	I	N	06/09/2007	2	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	299.877	VITALIANO	TORRES GÓMEZ	09/10/1933	M	V	S	NO	3	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	41.656.445	SARA INES	BENAVIDEZ PULECIO	26/04/1943	F	V	S	NO	4	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	219.348	OSIAS	AMAYA CASTRO	08/08/1929	M	I	N	15/04/1936	5	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	2.892.218	PARMENIO	CAMELO CASTAÑEDA	19/09/1925	M	I	N	15/09/2013	6	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	159.599	ANTONIO	OBANDO CAMPOS	13/03/1994	M	I	N	09/03/1994	7	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	3.222.326	CAMPO ELIAS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	04/02/1944	M	I	N	09/07/1999	8	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	84.326	RAFAEL	CORONADO MARTINEZ	19/02/1923	M	I	N	06/08/2018	9	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	2.988.047	HÉCTOR	PAPPA GÓMEZ	24/03/1916	M	I	N	22/09/2011	10	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	28.229	VICENTE	BRICEÑO	22/08/1926	M	I	N	10/02/2022	11	NIVEL CENTRAL	899.999.062-7	VENCIDA	CC	21.731	PEDRO PABLO	ROJAS VALBUENA	11/11/1924	M		N	04/09/1994	12	NIVEL CENTRAL	899.999.062-8	VENCIDA	CC	27.995.917	CARMEN	REYES VDA DE ULLCOA	08/07/1932	F		N	14/06/2021
CAUSANTE																																																																																																																																																																																							
Nro.	FONDO	NIT de la otra Entidad	Tipo de Liquidación	Tipo de documento	Número de documento	Nombres	Apellidos	Fecha de nacimiento	Género	Estado de salud	Aún vive?	Fecha de fallecimiento del causante (Si en Aun vive? responder que NO)																																																																																																																																																																											
1	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	41.050	JUAN NEPOMUCENO	RODRIGUEZ AGATÓN	05/10/1931	M	I	N	06/09/2007																																																																																																																																																																											
2	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	299.877	VITALIANO	TORRES GÓMEZ	09/10/1933	M	V	S	NO																																																																																																																																																																											
3	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	41.656.445	SARA INES	BENAVIDEZ PULECIO	26/04/1943	F	V	S	NO																																																																																																																																																																											
4	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	219.348	OSIAS	AMAYA CASTRO	08/08/1929	M	I	N	15/04/1936																																																																																																																																																																											
5	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	2.892.218	PARMENIO	CAMELO CASTAÑEDA	19/09/1925	M	I	N	15/09/2013																																																																																																																																																																											
6	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	159.599	ANTONIO	OBANDO CAMPOS	13/03/1994	M	I	N	09/03/1994																																																																																																																																																																											
7	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	3.222.326	CAMPO ELIAS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	04/02/1944	M	I	N	09/07/1999																																																																																																																																																																											
8	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	84.326	RAFAEL	CORONADO MARTINEZ	19/02/1923	M	I	N	06/08/2018																																																																																																																																																																											
9	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	2.988.047	HÉCTOR	PAPPA GÓMEZ	24/03/1916	M	I	N	22/09/2011																																																																																																																																																																											
10	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	CC	28.229	VICENTE	BRICEÑO	22/08/1926	M	I	N	10/02/2022																																																																																																																																																																											
11	NIVEL CENTRAL	899.999.062-7	VENCIDA	CC	21.731	PEDRO PABLO	ROJAS VALBUENA	11/11/1924	M		N	04/09/1994																																																																																																																																																																											
12	NIVEL CENTRAL	899.999.062-8	VENCIDA	CC	27.995.917	CARMEN	REYES VDA DE ULLCOA	08/07/1932	F		N	14/06/2021																																																																																																																																																																											

SUSTITUTO				
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres	Apellidos	Fecha de nacimiento
CC	20.979.811	POSA ARACELY	RODRIGUEZ GÓMEZ	30/05/1975
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CC	21.054.238	MARIA	FALCÓN DE AMAYA	16/09/1949
CC	20.776.420	MARIA LEONOR	CAMELO PEDRAZA	05/02/1983
CC	35.716.093	MARIA TERESA	SARMENTO RAMÍREZ	03/09/1960
CC	35.518.290	GLOFRIMES	OBANDO ARGUMEDO	19/08/1976
CC	21.053.989	MARIA ESTHER	VÁSQUEZ DE RODRIGUEZ	12/03/1946
CC	20.071.910	Rosa María	Torres de Coronado (allejada)	03/08/1929
CC	20.103.452	MILDA MARIBIA	FERRERO PARRA FALCÓN	04/04/1923
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CC	20.171.989	MARIA LISIA	NETO VDA DE ROJAS	29/03/1940
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACION DE PENSION											
Fecha del acto administrativo de reconocimiento de la pensión	Número de Resolución No.	Fecha de inicio del periodo a liquidar	Fecha de terminación del periodo a liquidar (PREVISAR SI ESTE ES EL ÚLTIMO PERIODO)	Total de días de reconocimiento de Pensión	Días de Concurrencia	Número de Mesadas	La mesada 13 se paga en	La mesada en la fecha es compartida con el 13	Valor de la mesada a fecha de inicio del periodo a liquidar	TIENE EXPEDIENTE SI/NO	OBSERVACION
15/05/1997	1951	01/06/2020	30/04/2026	10493	2196	M	D	S	286.643	SI	DESCARGADO
30/12/1993	6398	01/06/2020	30/04/2026	8351	235	M	D	S	37.958	SI	DESCARGADO
22/11/1994	3188	01/06/2020	30/04/2026	10917	3765	M	D	S	125.770	SI	DESCARGADO
27/12/1994	3621	01/06/2020	30/04/2026	7346	252	M	D	S	35.466	SI	DESCARGADO
28/09/1980	1671	01/06/2020	30/04/2026	7253	538	M	D	S	18.638	SI	DESCARGADO
15/02/1992	260	01/06/2020	30/04/2026	8899	294	M	D	N	246.536	SI	DESCARGADO
										NO	SIN EXPEDIENTE
14/11/1999	1724	01/06/2020	30/04/2026	6337	2892	M	D	S	127.806	SI	DESCARGADO
14/06/1992	2385	01/06/2020	05/06/2018	10059	3465	M	D	S	0	SI	DESCARGADO
28/09/1979	1541	01/06/2020	12/12/2019	7352	328	M	D	N	421.758	SI	DESCARGADO
10/09/1981	2229	01/06/2020	11/02/2022	3014	769	M	D	N	60.967	SI	DESCARGADO
06/09/1980	675	01/06/2020	23/09/2024	3019	3688	M	D	S	213.756	SI	DESCARGADO
03/11/1992	4595	01/06/2020	14/06/2021	8801	1581	M	D	S	163.411	NO	SIN EXPEDIENTE

2. Apoyar en la consecución de los documentos necesarios y requeridos por las empresas especializadas que intervienen en la depuración y actualización del pasivo pensional del Departamento de Cundinamarca.

2. Se apoyó en la recopilación de documentos tales como actos administrativos, certificaciones laborales y demás soportes, gestionados a partir de la información obtenida en Datadoc. La información fue organizada y registrada en la base de datos en Excel construida, la cual es necesaria para el registro de pensionados, permitiendo consolidar los soportes documentales por expediente y garantizar la trazabilidad de la información requerida. Total ONCE (11) expedientes.

- Nombre
- 01. JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ AGATON
  - 02. VITALIANO TORRES GOMEZ
  - 03. SARA INES BENAVIDEZ PULECIO
  - 04. OSIAS AMAYA CASTRO
  - 05. PARMENIO CAMELO CASTAÑEDA
  - 06. ANTONIO OBANDO CAMPOS
  - 07. CAMPO ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
  - 08. RAFAEL CORONADO MARTINEZ
  - 09. HECTOR PARRA GOMEZ
  - 10. VICENTE BRICEÑO
  - 11. PEDRO PABLO ROJAS VALBUENA



3. Verificar la recopilación de los actos administrativos y demás documentos jurídicos que hayan sido parte de los reconocimientos pensionales que sirven de base para el proceso de depuración del pasivo pensional.

3. Se verificaron actos administrativos descargados del aplicativo Datadoc de ONCE (11) expedientes, y registraron en base de datos en Excel elaborada, revisando dentro del proceso de depuración del pasivo pensional para el registro de pensionados.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE Y SUAREZ, GAR.

**1551**

RESOLUCION No. DE 1987

(Por la cual se reconoce Pensión mensual vitalicia de jubilación al señor JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ AGATON). EL SUBDIRECTOR TECNICO DE LA C.A.R. ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO :

Que según oficio de fecha 16 de Octubre de 1986, el señor JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ AGATON, Celador I, dependiente de la División Recursos Humanos- Ubaté, autorizó a la Corporación para iniciar los trámites conducentes a la obtención de suspensión de jubilación, conforme lo prescribe la Ley 33 de 1985 ;

Que en virtud a lo anteriormente expuesto la Corporación mediante Acta de Terminación de Contrato y Resolución No. 4889 de 1986, le fué aceptada la renuncia a partir del 10. de Enero de 1987 y en razón de haber cumplido con los requisitos exigidos por la ley para optar por su pensión de jubilación, conforme lo preceptúa la Ley 33 de 1985 y el Decreto 1957 de 1973, la Corporación procede a reconocer su pensión de jubilación desde la misma fecha ;

Que el señor RODRIGUEZ AGATON, ha acreditado la prestación de sus servicios al estado, según certificadas que obran en el respectivo expediente, así:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE Y SUAREZ

**0998**

RESOLUCION No. DE 19

(Por la cual se reconoce Pensión mensual vitalicia de jubilación al señor Vitaliano Torres Gómez )

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE Y SUAREZ en uso de sus facultades legales, conferidas mediante Resolución No. 6289 del 19 de diciembre de 1997, de la Dirección Ejecutiva ;

CONSIDERANDO :

Que según Oficio de fecha 19 de septiembre de 1988, el señor VITALIANO TORRES GOMEZ, Cadenano III, dependiente de la División de Construcciones, autorizó a la Corporación para iniciar los trámites conducentes a la obtención de su pensión de jubilación conforme lo prescribe la Ley 33 de 1985 ;

Que en virtud a lo anteriormente expuesto la Corporación mediante Acta de terminación de Contrato y Resolución No. 4931 de 1988, le fué aceptada la renuncia a partir del 10 de Agosto de 1988 ;

Pregunta al Asistente de IA    Resumir este documento    3/31 1973

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

- C.A.R. -

**RESOLUCION No. 1188 DE 1994**

(Por la cual se reconoce Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación a la doctora SARA INES BENAVIDES PULECIO)

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales conferidas por medio de la Resolución No. 6432 de 1989, de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO

Que según oficio de fecha 11 de agosto de 1994, la doctora SARA INES BENAVIDES PULECIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.456.485 expedida en Bogotá, autorizó a la Corporación para iniciar los trámites conducentes a la obtención de su Pensión de Jubilación, conforme lo preceptúa la Ley 33 de 1985 ;

Que la Corporación por medio de la Resolución No. 2370 del 11 de agosto de 1994, a partir del 11 de agosto de 1994, declaró inexistente el nombramiento de la doctora SARA INES BENAVIDES PULECIO, Asesor 1020-02 dependiente de la Subdirección de Operaciones;

Que en razón de haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley para optar por su pensión de jubilación, conforme lo prescribe la Ley 33 de 1985 ;

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE Y SUAREZ

**3621**

RESOLUCION No. DE 19

Por la cual se reconoce pensión mensual vitalicia de jubilación al señor OSIAS AMAYA CASTRO.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Corporación mediante resolución No. 3070 de 1984, declaró el retiro del servicio activo del señor OSIAS AMAYA CASTRO, Técnico Administrativo 4066-11, dependiente de la División Zona Norte, Chiquinquirá, el cual se hará efectivo una vez quede en firme la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del decreto 1950 de 1973 ;

Que el señor AMAYA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 219.948 de Choachí, reúne los requisitos legales necesarios para que se le reconozca pensión de jubilación ;

Que el señor AMAYA CASTRO, ha acreditado la prestación de sus servicios al estado, según certificados que obran en el respectivo expediente, así :



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION 9

**CAR**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA

RESOLUCION No. 0167 DE 1960

( Por la cual se reconoce Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación al señor PARMENIO CAMELO CASTAÑEDA )

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA,

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor PARMENIO CAMELO CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'882.218 de Bogotá, ha solicitado el reconocimiento y pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2o. y 3o. del Decreto 2921 de 1948, el artículo 28 del Decreto 3135 de 1958 y el artículo 75 del Decreto 1848 de 1969, la CAR dio traslado a los Ferrocarriles - Nacionales de Colombia, Caja Nacional de Previsión Social, Fondo Previsional de Cundinamarca y al Ministerio de Defensa Nacional como demandas proporcionales de la pensión y éstas no rindieron su concepto dentro del término legal;

Que el señor CAMELO CASTAÑEDA, ha acreditado la prestación de sus servicios al Estado, según certificados que obran en el respectivo expediente así:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

**CAR**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA

RESOLUCION No. 00260 DE 19

(Por la cual se reconoce Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación al señor ANTONIO OSARIO CAMPO.)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA,

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 2170 de septiembre 4 de 1961, la Corporación declaró a partir del 1 de septiembre de 1961, el retiro del servicio del señor ANTONIO OSARIO CAMPO, Inspector de Parques, de la División de Recursos Humanos, al cual se hace efectivo una vez que se dicte la presente resolución.

Que el señor ANTONIO OSARIO CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 156.179 de Bogotá, reúne las condiciones legales necesarias para que se le reconozca Pensión de Jubilación;

Que el señor OSARIO CAMPO, ha acreditado la prestación de sus servicios al Estado, según certificaciones que obran en el respectivo expediente, así:

**CAR** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

RESOLUCION No. 1724 DE 14 OCT. 1999

(Por la cual se reconoce pensión de jubilación al señor CAMPO ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ)

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que el señor CAMPO ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.222.326 de Ubaté, solicita el reconocimiento de la Pensión de Jubilación.

Que de la copia del registro Civil de nacimiento presentada se puede evidenciar que nació el día 4 de febrero de 1944, por lo que a la fecha cuenta con más de 55 años de edad.

Que para acreditar el tiempo de servicios requerido para el derecho a la pensión, aportó las certificaciones que obran en el respectivo expediente a saber:

ENTIDAD	TIEMPO DE SERVICIO	TOTAL DIAS	%
Contraoria de			



4. Brindar colaboración en las necesidades de carácter administrativo y legal de la UAEPG que requiera la Dirección General, dando cumplimiento a los términos y procedimientos establecidos en la ley, dentro del marco del objeto contractual y conforme a las indicaciones impartidas por el

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION  
11 FEB. 1983

**CAR**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA

RESOLUCION No. 00223 DE 1983

(Por el cual se reafirma la pensión mensual vitalicia de jubilación del señor RAFAEL CORONADO MARTINEZ, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No. 183 del 2 de febrero de 1982, se declaró el retiro del servicio activo del señor RAFAEL CORONADO MARTINEZ, a partir del 10 de febrero del mismo año con el fin de tramitar la correspondiente pensión de jubilación de conformidad con el artículo 120 del decreto 1950 de 1973 ;

Que mediante Resolución No. 2385 del 14 de junio de 1982, se reconoció la pensión de jubilación al señor CORONADO MARTINEZ a partir del 16 de junio del mismo año, equivalente a la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 (19.679.74) M/cte., y por la resolución No. 2647 del 8 de julio de 1982 se modificó la anterior en el sentido de aclarar que el retiro definitivo del servicio se efectuó a partir del 16 de agosto y no como aparece en dicha providencia ;

Que por lo anterior es procedente reafirmar la pensión de jubilación reconocida, teniendo en cuenta que el señor CORONADO MARTINEZ trabajó efectivamente hasta el 16 de agosto y por consiguiente el cálculo de lo devengado en el último año debe hacerse a partir del 16 de agosto de 1982 y al 15 del mismo mes de 1982 ;

Que el señor CORONADO MARTINEZ, ha acreditado la prestación de sus servicios al Estado, según certificados que obran en el respectivo expediente, así :

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

**CAR**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA

RESOLUCION No. 01541 DE 1979

Por la cual se reconoce Pensión de Jubilación al Dr. HECTOR PARRA G. EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO :

Que el doctor HECTOR PARRA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.918.047 de Bogotá, ha solicitado el reconocimiento y pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación ;

Que el Doctor HECTOR PARRA GOMEZ, ha acreditado la prestación de sus servicios al Estado, según certificados que obran en el respectivo expediente, así :

DISTRIBUCION :

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

**CAR**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA

RESOLUCION No. 01541 DE 1979

Por la cual se reconoce Pensión de Jubilación al Dr. HECTOR PARRA G. EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO :

Que el doctor HECTOR PARRA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.918.047 de Bogotá, ha solicitado el reconocimiento y pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación ;

Que el Doctor HECTOR PARRA GOMEZ, ha acreditado la prestación de sus servicios al Estado, según certificados que obran en el respectivo expediente, así :

DISTRIBUCION :

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

**CAR**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA

RESOLUCION No. 02343 DE 1980

Por la cual se reajusta la Pensión de Jubilación al señor PEDRO PABLO HOJAS VALBUENA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO :

Que mediante la Resolución No. 001310 de 1979, se declaró el retiro del servicio activo del señor PEDRO PABLO HOJAS VALBUENA, Cadenave III, dependiente de la División de Proyectos y Diseños, a partir del 10 de Septiembre de 1979, con el fin de tramitar y liquidar la correspondiente Pensión de Jubilación de conformidad con el Artículo 120 del Decreto No. 1950 de 1973 ;

Que por medio de la Resolución No. 006175/80, se reconoció Pensión de Jubilación al señor PEDRO PABLO HOJAS VALBUENA, equivalente a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 31/100 (6.266.33) M/cte., y su retiro del servicio se hizo efectiva a partir del 18 de Febrero de 1980 ;

Que por lo anterior, es procedente reafirmar la Pensión de Jubilación reconocida, teniendo en cuenta que el señor PEDRO PABLO HOJAS VALBUENA, trabajó efectivamente hasta el 17 de Febrero de 1980 ;

Que de conformidad con lo establecido en las facultades de la Ley No. 100 de 1993,



supervisor del contrato.

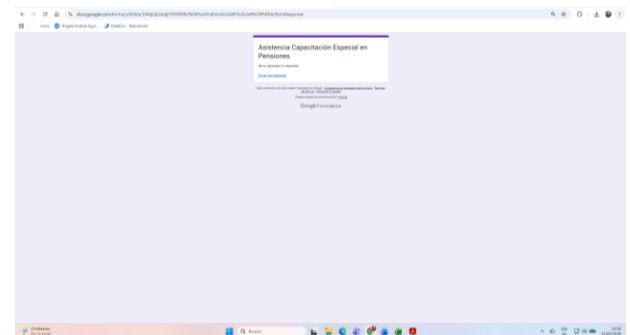
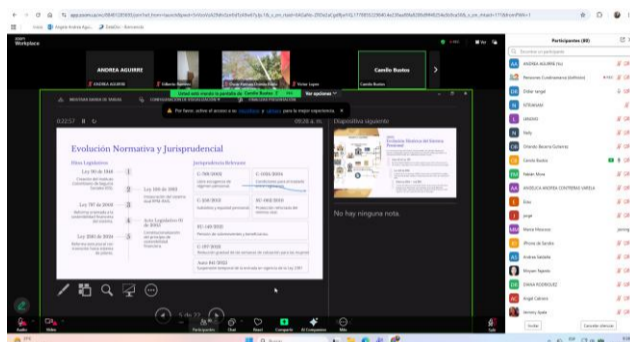
5. Participar en las reuniones que sean programadas por la Unidad de Pensiones, así como en aquellas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4. Se brindó apoyo jurídico y administrativo en los requerimientos de la Dirección General, utilizando como insumo la información sistematizada tanto en el aplicativo Datadoc como en la base de datos en Excel construida, atendiendo las solicitudes conforme a la normativa vigente y directrices impartidas por el supervisor del contrato.

Nro.	FONDO	NIT de la otra Entidad	Tipo de Liquidación	Tipo de documento	Número de documento	Nombres	Apellidos
1	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	C	141.050	JUAN NEPOMUCENO	RODRÍGUEZ AGATÓN
2	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	C	299.817	VITALIANO	TORRES GÓMEZ
3	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	C	41.656.445	SARA RIES	BENAVIDEZ PULCIDO
4	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	C	219.948	OSIAS	AMAYA CASTRO
5	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	C	2.882.218	PARMENO	CAMELO CASTAÑEDA
6	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	C	158.599	ANTONIO	OBANDO CAMPOS
x			X				
7	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	C	3.222.326	CAMPO ELIAS	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
8	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	C	84.326	RAFAEL	CORONADO MARTÍNEZ
9	NO EXISTE FONDO	899.999.062-6	VENCIDA	C	2.918.047	HÉCTOR	PARRA GÓMEZ
10	NIVEL CENTRAL	899.999.062-6	VENCIDA	C	28.229	VICENTE	BRICEÑO
11		899.999.062-7	VENCIDA	C	21.731	PEDRO PABLO	ROJAS VALBUENA
12		899.999.062-8	VENCIDA	C	27.995.517	CARMEN	REYES VDA DE ULLOA

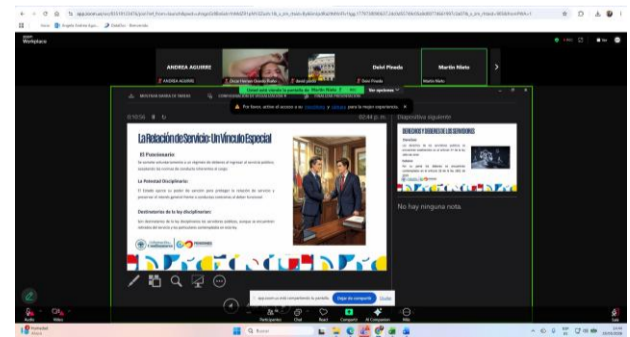
5. Capacitación Especial Pensiones  
15/05/2025 09:30  
Conferencista: Dr. Ángel Custodio Cabrera

<https://us02web.zoom.us/j/88401285693?pwd=5vVzoVzA29dtvSznfdTzA9w67yJjs.1>

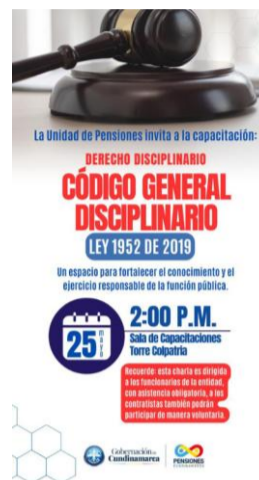


Capacitación Código General Disciplinario  
25/05/2026 02:00 PM

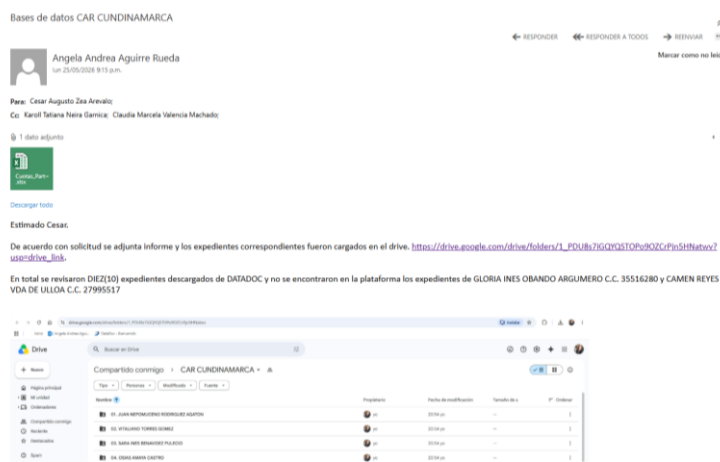
<https://us02web.zoom.us/j/83518123476?pwd=uHngoGr8Bo6xInIhMdZRlpNYi3Zush.1>



6. Las demás obligaciones que se consideren pertinentes y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual pactado



6. Se desarrollaron actividades adicionales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual



**ANEXOS INFORME**

Planilla de pago de seguridad social mes mayo de 2026	Eps: Nueva EPS Pensión: Colpensiones Arl: Positiva
Cuenta de cobro o Factura	04

**SOPORTES DE ACTIVIDADES:**



**NOMBRE:** ANGELA ANDREA AGUIRRE RUEDA  
**CEDULA:** 46.376.398